ANEXO OTROSÍ N.º 3 – ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. 6700045006 del 2025

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –INDER
CONTRATISTA:	UT SODIESTEC PISTAS DEPORTIVAS
NIT	901.995.469-8
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($ 533.267.761), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR
VALOR ADICIÓN 1:	DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L ($202.891.783), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR)
VALOR ADICIÓN 2:	QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/L ($510.304.505), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR
VALOR ADICIÓN 3:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($129.878.665) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($1.376.342.714), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

PLAZO INICIAL:	TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA 1:	DOS (2) MESES MAS
PRORROGA 2:	TRES (3) MESES
PRORROGA 3:	DOS (2) MESES MAS
PLAZO TOTAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR RECURSOS LO PRIMERO QUE OCURRA.

Entre los suscritos, **EDUARDO SILVA MELUK**, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998, Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión número 27 del 02 de enero de 2024, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER y **GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES**, en calidad de representante legal del UT SODIESTEC PISTAS DEPORTIVAS con NIT No. 901.995.469-8, quien en adelante se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 3 al Contrato N.º 6700045006 de 2025, cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN*". previa solicitud y justificación de la Supervisión, que sustentó la necesidad, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Con el fin de atender las necesidades de El Instituto de Deportes y Recreación de 0Medellín – INDER, en desarrollo de su misión institucional orientada a "contribuir a la formación de la cultura ciudadana y a la convivencia en el Municipio de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados", tiene a su cargo la administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del Distrito, por delegación expresa de este.

2. En cumplimiento de dicho propósito, el INDER y la UT SODIESTEC PISTAS DEPORTIVAS, como resultado del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto CM-015-2025, suscribieron el Contrato de Interventoría N.° 6700045006 de 2025, cuyo objeto es la: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN,*

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN".

3. El Contrato de Obra N.° 6700043950 de 2025 presentó solicitud de adición y prórroga, mediante oficio INC-151-2026-CIBP SOLICITUD PRORROGA 3V4 lo cual genera de manera directa la necesidad de extender el plazo y adicionar el valor del contrato de interventoría, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión técnica, administrativa, legal, financiera, contable, social y ambiental durante la totalidad del nuevo plazo de ejecución del contrato principal.

4. La presente solicitud correspondiente a la adición y prórroga N.º 3 del contrato de interventoría N.º 6700045006 de 2025, obedece a la necesidad de garantizar la continuidad de la vigilancia técnica, administrativa, legal, financiera, contable, social y ambiental del contrato de obra N.º 6700043950 de 2025, celebrado con el CONSORCIO ESCENARIOS IBP. La interventoría, como actividad accesoria al contrato de obra, debe mantenerse vigente mientras existan actividades pendientes que requieran supervisión, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo al principio de correspondencia temporal y funcional entre el contrato de obra y su interventoría, dada la naturaleza accesoria de esta última.

5. Que, como resultado de una revisión técnica y operativa basada en el avance real de la obra y la entrega de varios escenarios, se optimizó el equipo de interventoría para la presente prórroga; modificando al cincuenta por ciento (50%) la dedicación del Director de Interventoría, profesional social y profesional ambiental por la reducción de frentes, y manteniendo al cien por ciento (100%) al residente y a un inspector para garantizar el control técnico y constructivo permanente de las actividades en ejecución

6. Con base en la justificación previamente expuesta, la supervisión técnica revisó las situaciones presentadas en el contrato de obra N° 6700043950 de 2025 y consideró viable otorgar una prórroga de DOS (2) meses más al contrato de interventoría, hasta el **12 de SEPTIEMBRE de 2026,** con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión técnica, administrativa, legal, financiera, contable, social y ambiental.

7. Que, de acuerdo con la proyección de ejecución contractual, el contrato de interventoría requiere una adición presupuestal por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L**

($129.878.665) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar

8. Que teniendo en cuenta las razones expuestas en la justificación presentada en comité de contratación No. 39 del 25 de junio de 2026, se aprueba la modificación de la forma de pago mencionada en las consideraciones anteriores.

El presente otrosí se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula 4. Plazo del Contrato, de conformidad con lo expuesto por la supervisión del contrato y la interventoría, se hace necesario prorrogar el plazo inicial del contrato **HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS LO PRIMERO QUE OCURRA.**

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar la cláusula 5. Valor del contrato, Se adiciona el valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($129.878.665) para un total de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($1.376.342.714),** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción publicación y aprobación del presente Otrosí 3 del presente Contrato, el CONTRATISTA, deberá ampliar las vigencias y , montos asegurados de los amparos constituidos a favor del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER –, para los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y constituidos inicialmente, la cual deberá ser presentada por medio de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el plazo adicionado al contrato.

CLÁUSULA. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Para el perfeccionamiento y legalización del presente Otrosí No. 3 del Contrato 6700045006 del 2025,

se requiere de la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a la Ley 527 de 1999

CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN. El presente documento será publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II.